

**Gobierno del Estado de Tlaxcala**

**Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-29000-19-1875-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1875

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,003,659.2
Muestra Auditada	1,003,659.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio 2022, a los municipios de la entidad federativa, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Tlaxcala por 1,003,659.2 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

***Antecedentes***

En la década de los noventa inició el proceso de descentralización de recursos hacia los gobiernos locales, lo que dio origen a la reforma de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) del 29 de diciembre de 1997, que entró en vigor a partir del 1 de enero de 1998, mediante la cual se incorporó el capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, en el que se crearon cinco fondos para ser distribuidos entre los estados y municipios, a saber: el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal y el Fondo de Aportaciones Múltiples.

La LCF, en su artículo 36, establece que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia del 2.35% de la Recaudación Federal Participable que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. Para la Ciudad de México y sus alcaldías la proporción será del 0.2123% de esa recaudación.

El FORTAMUN-DF tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios y a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2022 existían 2,455 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas, a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y alcaldías.

El artículo 38 de la LCF establece que el fondo se distribuirá en proporción directa con el número de habitantes que tenga cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

A su vez, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN-DF entre los municipios, con el mismo criterio.

En el caso de las alcaldías se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado conforme al criterio del factor de población residente y el 25.0% al factor de población flotante, con las cifras publicadas por el INEGI.

Los recursos de este fondo representan una proporción importante de los ingresos totales de los municipios; en 2022, de acuerdo con cifras del INEGI, constituyó el 16.1% de éstos, sin incluir el concepto de financiamiento.

Al agrupar a los municipios por grado de rezago social, la importancia del FORTAMUN-DF en sus ingresos totales es la siguiente: en los de muy alto grado de rezago este fondo significó en 2022 el 12.7% de esos ingresos; en los de alto grado representó el 15.5%; en los de grado medio, fue el 16.0%; en los de grado bajo, el 16.4%; en los de grado muy bajo, el 16.2%; y para un municipio que no dispuso de grado de rezago social, significó el 13.6%.<sup>1</sup>

Los recursos del fondo, de acuerdo con el artículo 37 de la LCF se deben destinar a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN-DF es importante en la atención de los múltiples requerimientos que implica la gestión de las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de sus destinos significa también un coadyuvante destacado.

En 2022, el importe aprobado del FORTAMUN-DF fue de 95,547,846.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 3.9% en términos reales, respecto de su monto en 2021. Ese monto representó el 11.5% del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2022, fueron aprobados 830,299,613.4 miles de pesos.

La Federación entrega a las entidades federativas, por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del fondo, en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades disponen, a su vez, de un plazo de 5 días hábiles, posteriores a la recepción de los recursos del fondo, para su ministración a los municipios y las alcaldías.

---

<sup>1</sup> Esos valores se determinaron con la información de 1,978 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total en ese año de 2,455, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 477 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 190; Jalisco, 83; Oaxaca, 69; Zacatecas 22; Guerrero, 18; Chiapas y Chihuahua, 14 cada uno; Guanajuato, 12; Nuevo León y Sonora, 10 en cada uno; y el resto (35 municipios), en 11 estados.

Es conveniente destacar que, en 2021, el Estado de México promovió la controversia constitucional 78/2021 en contra del INEGI respecto de la publicación de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en la que argumentó que la cifra de población que se reportó para esa entidad fue menor a la realmente existente, lo que incidió en la disminución del monto de sus recursos.

En ese sentido, en el artículo décimo sexto transitorio del PEF 2022, se estableció lo siguiente:

"La Secretaría, dentro de los plazos establecidos para la integración del presente Presupuesto, deberá llevar a cabo la distribución de los montos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y de las Participaciones Federales aprobados en el presente Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, considerando lo siguiente: se aplicará como total de población, la suma de las poblaciones por entidad federativa, conforme a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) y la medida cautelar dictada en la Controversia Constitucional 78/2021, o bien, la resolución definitiva de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el caso de que se haya emitido la misma, y se aplicarán las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal.

Para el supuesto de que con fecha posterior a la integración del presente Presupuesto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita la resolución definitiva en la Controversia Constitucional 78/2021, la Secretaría deberá llevar a cabo los ajustes presupuestales a la distribución del monto anual del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2022, así como a los calendarios respectivos, considerando la población total conforme a las sumas de las poblaciones de cada entidad federativa y en los términos de la resolución antes referida. Los ajustes a la distribución de los montos y a su calendarización se deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación".

De acuerdo con lo anterior, el INEGI actualizó las cifras de población del segundo y tercer trimestre de la ENOE 2021, por lo que la SHCP realizó los ajustes respecto del cálculo de los recursos del FORTAMUN-DF.

De esta manera, el 25 de febrero de 2022, la SHCP publicó en el DOF el "Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".

Por la relevancia del FORTAMUN-DF, para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la fiscalización del proceso de su distribución y entrega de los recursos, para que

éste se realice de manera adecuada y oportuna, tanto por parte de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, ya que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2022 se consideró una auditoría a la SHCP como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, un total de 33 revisiones.

### ***Resultados***

#### **Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa**

1. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publicó, en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de diciembre de 2021, el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios”, en el que se asignaron al estado de Tlaxcala 993,966.2 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), los cuales serían transferidos al Gobierno del Estado, en partes iguales, durante los 12 meses del año.

Sin embargo, el 12 de enero de 2022, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió una resolución a la Controversia Constitucional 78/2021, promovida por el Estado de México en contra de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), por lo que, en cumplimiento del artículo décimo sexto transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación, el 25 de febrero de 2022, la SHCP publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2021”, en el que se estableció la asignación al estado de Tlaxcala de 1,003,659.2 miles de pesos del FORTAMUN-DF del ejercicio 2022.

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, se verificó que se dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, la cual fue notificada a la SHCP y en la que la Federación le transfirió mensualmente los recursos de acuerdo con lo siguiente:

MINISTRACIONES DEL FORTAMUN-DF AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Mes	Importe
Enero	82,830.5
Febrero	84,446.0
Marzo	83,638.3
Abril	83,638.3
Mayo	83,638.3
Junio	83,638.3
Julio	83,638.3
Agosto	83,638.3
Septiembre	83,638.3
Octubre	83,638.3
Noviembre	83,638.3
Diciembre	83,638.3
Total	1,003,659.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información de los estados de cuenta bancarios, pólizas contables y CFDI.

NOTA: La suma puede no ser exacta por efecto del redondeo a miles de pesos.

**Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF**

2. En 2022, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala realizó el cálculo para la distribución entre los 60 municipios de la entidad, de los recursos del FORTAMUN-DF por 993,966.2 miles de pesos, establecidos por la SHCP en el acuerdo publicado el 20 de diciembre de 2021, de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Para el caso de los municipios de Benito Juárez y Sanctórum de Lázaro Cárdenas, la información de su población fue actualizada por el INEGI y publicada mediante el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades, la cual fue considerada para la distribución de los recursos.

Asimismo, de acuerdo con la modificación del importe que correspondía al estado de Tlaxcala del FORTAMUN-DF, publicado por la SHCP en el acuerdo del 25 de febrero de 2022, por 1,003,659.2 miles de pesos, se verificó que la entidad fiscalizada actualizó la distribución de los recursos entre los municipios, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa.

También se verificó que la entidad distribuyó los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo por 0.8 miles de pesos, con los mismos criterios con los que se realizó el cálculo de la distribución de los recursos.

Los rendimientos financieros se generaron del 28 de febrero al 3 de marzo de 2022, como resultado del incremento de los recursos del fondo, ya que en febrero la SHCP entregó al Gobierno del Estado recursos por 84,446.0 miles de pesos; sin embargo, la entidad distribuyó 82,830.5 miles de pesos, por lo que la diferencia de 1,615.5 miles de pesos generó los rendimientos referidos.

#### **Transferencia y control de los recursos**

3. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios del FORTAMUN-DF 2022, los oficios de aviso de pago a los municipios, las pólizas de egresos, los reportes del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) y los recibos oficiales de los municipios proporcionados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, se verificó que, de los 1,003,659.2 miles de pesos distribuidos, se transfirieron 987,120.9 miles de pesos a los 60 municipios por concepto del FORTAMUN-DF, de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones a las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.

Asimismo, 3,776.0 miles de pesos correspondieron a afectaciones por garantía de incumplimiento de obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de aguas y descarga de aguas residuales de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) de nueve municipios de la entidad.

Por otra parte, respecto de los 12,762.3 miles de pesos restantes, se identificó la salida de los recursos en los estados de cuenta bancarios; sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó los oficios mediante los cuales dos municipios notificaron la cuenta bancaria para la recepción del FORTAMUN-DF, por lo que no fue posible comprobar que efectivamente les fueron depositados, lo anterior como se describe a continuación:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
TRANSFERENCIAS SIN OFICIOS DE LA NOTIFICACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA  
PARA LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN-DF  
CUENTA PÚBLICA 2022**

(Miles de pesos)

Municipio	Período de activación de la cuenta bancaria	Monto transferido
El Carmen Tequexquitla	Enero-julio	7,095.4
Zacatelco	Enero	2,819.7
Zacatelco	Octubre	2,847.2
Total		12,762.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información de los estados de cuenta bancarios del FORTAMUN-DF 2022, pólizas contables y CFDI.

Las transferencias de enero y febrero de 2022 se realizaron de acuerdo con el importe publicado por la SHCP el 20 de diciembre de 2021 y, en marzo, se transfirió el complemento de esos meses, debido a la modificación del importe asignado de acuerdo con la publicación

del 25 de febrero de 2022; de marzo a diciembre de 2022, se transfirieron los montos por partes iguales, como lo indica la normativa.

En la cuenta bancaria productiva del FORTAMUN-DF, se generaron rendimientos financieros por 0.8 miles de pesos que también fueron transferidos a los municipios de conformidad con su distribución. La cuenta bancaria fue cancelada el 13 de febrero de 2023.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los oficios mediante los cuales los municipios de El Carmen Tequexquitla y Zacatelco notificaron las cuentas bancarias para la recepción de los recursos del FORTAMUN-DF 2022, con lo que se acreditó que los 12,762,250.73 pesos fueron transferidos en las cuentas bancarias que autorizaron para tal efecto, por lo que se solventa la observación.

**4.** Con el análisis de las retenciones aplicadas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, se verificó que en nueve municipios se llevaron a cabo afectaciones con cargo en el FORTAMUN-DF por 3,776.0 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
DEDUCCIONES Y AFECTACIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FORTAMUN-DF  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Municipio	Monto Distribuido	Deducciones	Monto Transferido
Atltzayanca	13,535.1	75.2	13,459.8
El Carmen Tequexquitla	12,952.9	975.2	11,977.7
Hueyotlipan	11,352.1	43.7	11,308.4
La Magdalena Tlatelulco	14,226.3	167.5	14,058.9
Santa Ana Nopalucan	5,942.8	4.5	5,938.4
Santa Apolonia Teacalco	3,464.7	9.5	3,455.2
Tepeyanco	9,960.5	21.4	9,939.1
Tlaxcala	74,656.2	996.8	73,659.4
Zacatelco	34,166.1	1,482.3	32,683.8
Total	180,256.7	3,776.0	176,480.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información de los oficios de la CONAGUA, pólizas contables, líneas de captura y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por el efecto del redondeo a miles de pesos.

Del monto descontado, 1,921.8 miles de pesos se destinaron al pago de derechos y aprovechamientos de aguas nacionales y 1,854.2 miles de pesos a derechos por descargas de aguas residuales de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

El Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios establece en su artículo 523 A, que la Comisión Nacional del Agua podrá solicitar por escrito al Gobierno del Estado, por medio de la Secretaría, la retención de la cantidad que cubra el pago incumplido, con cargo en los recursos del FORTAMUN-DF.

Se dispuso del “Convenio de Coordinación que celebra por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y por otra, el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, que tiene por objeto formalizar las acciones administrativas necesarias para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para Municipios y Organismos Operadores del Estado de Tlaxcala”, del 13 de noviembre de 2014.

De acuerdo con lo establecido en el Convenio, los nueve municipios a los que se les afectaron sus recursos del FORTAMUN-DF están incorporados en el programa de regularización del pago por derecho y aprovechamiento de agua y derechos de descargas de aguas residuales, para municipios y organismos operadores.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Tlaxcala proporcionó los oficios remitidos por el Organismo de Cuenca Balsas, en los que solicitó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala las retenciones efectuadas de los municipios, las cuales coincidieron con las deducciones realizadas en febrero, mayo, agosto y noviembre de 2022. Adicionalmente, se remitieron las líneas de captura mediante las cuales se llevó a cabo el pago correspondiente. En todos los casos, los adeudos cumplieron con un plazo mayor de 90 días.

#### **Transparencia en la distribución de los recursos**

5. El Gobierno del Estado de Tlaxcala publicó en su órgano oficial de difusión, el 28 de enero de 2022, el "Acuerdo por el cual se da a conocer la fórmula y metodología, así como la distribución y calendarización respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los municipios del estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2022", el cual contiene la variable y la fórmula de distribución de los recursos entre los municipios y su monto, así como el calendario de su ministración.

El 28 de febrero de 2022, se realizó la publicación del "Acuerdo por el que se modifica el similar mediante el cual se da a conocer la fórmula y metodología, así como la distribución y calendarización respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los municipios del estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2022".

Los importes publicados para cada municipio se correspondieron con los pagados de enero a diciembre de 2022.

#### **Fortalezas y áreas de mejora**

6. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de los recursos del FORTAMUN-DF, el pago y ministración de los recursos, la difusión de la información correspondiente, y otras

actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

## FORTALEZAS

### Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa

- El Gobierno del Estado dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, la cual se notificó a la SHCP.
- El total transferido por la Federación se corresponde con la publicación en el DOF el 25 de febrero de 2022 del “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado el 20 de diciembre de 2021”.

### Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF

- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, dependencia responsable de la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF, dispone del Manual de Procedimientos de Distribución para la Ministración de los Recursos del FORTAMUN-DF, en el cual están definidos los procedimientos y las áreas que intervienen en la distribución y pago de los recursos del fondo. La Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria es la responsable de coordinar este proceso.
- La entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios los recursos del FORTAMUN-DF de acuerdo con la variable establecida en la normativa, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

### Transferencia y control de los recursos del FORTAMUN-DF

- Las transferencias a los municipios se realizaron de acuerdo con el calendario de ministraciones del FORTAMUN-DF y los plazos establecidos en la normativa.
- Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo se pagaron a los municipios de conformidad con su distribución.
- Se realizó la cancelación de la cuenta bancaria del fondo.

### **Transparencia en la distribución de los recursos**

- El Gobierno del Estado de Tlaxcala dispone de mecanismos adecuados para la generación, entrega y difusión de la información para la distribución de los recursos del fondo.
- La entidad fiscalizada publicó, en su órgano oficial de difusión y en la página de internet de la Secretaría de Finanzas, la distribución de los recursos a los municipios del fondo para el ejercicio fiscal 2022. Asimismo, debido a la modificación en la asignación de los recursos del FORTAMUN-DF, el 28 de febrero de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el “Acuerdo por el que se modifica el similar mediante el cual se da a conocer la fórmula y metodología, así como la distribución y calendarización respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los municipios del estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2022”.
- Los importes publicados para cada municipio se correspondieron con los pagados de enero a diciembre de 2022.

### **ÁREAS DE MEJORA**

#### **Pago del FORTAMUN-DF a los municipios**

- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado no dispone de un mecanismo de control adecuado para el resguardo, de los oficios con los que los municipios notifican las cuentas bancarias para la recepción de los recursos del FORTAMUN-DF.
- Tampoco se han desarrollado mecanismos de control para que, los municipios expidan el total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó al área de control presupuestal de la Secretaría de Finanzas, atender las áreas de mejora identificadas en la revisión e informar sobre las medidas que se implementen para evitar su recurrencia.

Asimismo, se informó que, para el control y resguardo de los oficios que los municipios notifican para la recepción de sus recursos, se implementó un mecanismo que consiste en su recepción en la oficialía de partes de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas para su posterior digitalización y resguardo en recopiladores debidamente identificados por municipio.

Respecto de la oportunidad en la disposición de los CFDI que emiten los municipios por las transferencias de los recursos del FORTAMUN-DF, la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas estableció, como mecanismo de control, solicitar a los municipios,

previamente vía correo electrónico, la validación de los montos correspondientes para que los CFDI se generen conforme a la fecha de su ministración.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la información referida, se solventa la observación.

***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) a los municipios de la entidad federativa, por parte del Gobierno del Estado de Tlaxcala; el importe auditado fue de 1,003,659.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados por este concepto.

La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión del proceso de recepción de los recursos en la entidad federativa y la distribución de los recursos a los municipios se realizó adecuadamente.

Los recursos de FORTAMUN-DF fueron transferidos a los municipios en los plazos y montos correspondientes, en las cuentas bancarias que notificaron para tal fin.

Asimismo, las deducciones y afectaciones se realizaron correctamente, conforme a la normativa y se pagaron a los terceros correspondientes los recursos descontados a los municipios.

Además, la entidad cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia, respecto la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF.

No obstante, la generación y entrega de los CFDI que emitieron los municipios por la recepción de los recursos del FORTAMUN-DF, se realizó en fechas posteriores a su ministración.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tlaxcala cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto a la distribución, ministración y publicación de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa.
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF.
3. Transferencia y control de los recursos.
4. Transparencia en la distribución de los recursos.
5. Fortalezas y áreas de mejora.

**1. Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa**

Verificar que la Federación enteró mensualmente los recursos del FORTAMUN-DF a la entidad federativa, en una cuenta bancaria específica y productiva para su recepción y que el total transferido se correspondió con la cifra publicada por la SHCP.

**2. Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF**

Verificar que la entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios los recursos del FORTAMUN-DF, así como, en su caso, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

### **3. Transferencia y control de los recursos**

Verificar que el gobierno estatal transfirió a los municipios, los recursos del FORTAMUN-DF, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria, o en su caso, que éstos fueron reintegrados a la TESOFE en los tiempos establecidos en la normativa.

En su caso, que reintegró a la TESOFE, los recursos y los rendimientos financieros del FORTAMUN-DF no ejercidos por los municipios y que fueron reintegrados a la entidad fiscalizada, por esos órdenes de gobierno.

Revisar que las deducciones realizadas a los municipios con cargo en el FORTAMUN-DF, están debidamente justificadas y documentadas, y que los importes descontados se pagaron a los terceros correspondientes.

### **4. Transparencia en la distribución de los recursos**

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2022, la distribución del FORTAMUN-DF y el calendario de ministraciones, así como la modificación de ese Acuerdo. Además, que las cifras publicadas se correspondieron con lo pagado a los municipios.

### **5. Fortalezas y áreas de mejora**

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el gobierno del estado respecto de los procesos de cálculo, distribución, ministración y deducciones correspondientes de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa.

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala.